



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Miércoles, 28 de noviembre de 1990

Núm. 274

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	Página
Solicitudes de devolución de fianza .....	4665
Bases para la provisión interina de una plaza de médico ayudante de anestesia .....	4665

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Bases de concesión de subvenciones para el año 1990 para clubes de interés deportivo social .....	4666
<b>Dirección General de Ordenación Rural</b>	
Resolución fijando fecha de pago de justiprecios por expropiaciones en términos municipales de Bujaraloz y La Almolda .....	4666
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	4667-4669

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	4669-4674
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	4674-4677
Juzgados de Instrucción .....	4677
Juzgados de lo Social .....	4677-4679

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de Pina de Ebro</b>	
Junta general ordinaria .....	4679
<b>Comunidad de Regantes de la Acequia del Cascajo, de Grísén</b>	
Junta general ordinaria .....	4680
<b>Sindicato de Riegos de San Martín de la Virgen de Moncayo</b>	
Junta general ordinaria .....	4680
<b>Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L.</b>	
Resolución por la que se anuncia licitación de obras de rehabilitación de edificio para sede social de esta Sociedad .....	4680

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

#### UNIDAD DE COOPERACION

Núm. 77.047

Habiéndose solicitado por Vicente Cardós Rubio, adjudicatario de las obras de construcción de la vía provincial 24, de Gallur a Luceni, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 77.048

Habiéndose solicitado por COGAPESA, adjudicataria de las obras de pavimentación de calles (primera fase, tercera subfase) en la localidad de Pinseque, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría General de esta Excma. Diputación (Registro General) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

#### Bases para la provisión interina de una plaza de médico ayudante de anestesia

Núm. 77.326

Existiendo vacante una plaza de médico ayudante de anestesia, integrada en el grupo A de la plantilla de funcionarios de carrera de la Diputación, esta Corporación tiene prevista por motivos de urgencia su provisión interina, al amparo y en las condiciones que establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de febrero de 1986, reguladora de esta materia.

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Para optar a la misma será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.
- Estar en posesión del título de médico especialista en anestesiología.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

- Expediente académico.
- Conocimientos y experiencia profesional.
- Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.
- Servicios prestados con anterioridad en plazas de la misma especialidad, en hospitales dependientes de la Administración pública, en situación distinta de la de funcionario de carrera.

En todo caso se dará preferencia a aquellos aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio de las pruebas de acceso a la subescala de Administración especial de médico especialista en anestesiología.

Esta Diputación se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excmo. Diputación, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), de 9.00 a 13.00 horas, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio Provincial. Zaragoza, 25 de julio de 1990. — El presidente, José Marco Berges.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 76.594

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para clubes de interés deportivo social para el año 1990, y que son las siguientes:

#### Bases de concesión de subvenciones para el año 1990 para clubes de interés deportivo social

##### Normas generales

1.<sup>a</sup> La partida presupuestaria "subvenciones a clubs de interés deportivo social" correspondiente al año 1990, dotada con 3.000.000 de pesetas, se destinará a aquellas entidades cuyos servicios o actividades complementen los atribuidos en materia deportiva por la vigente legislación a la competencia local, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión sería discrecional.

2.<sup>a</sup> Únicamente serán objeto de subvención las actuaciones o programas de actividades coincidentes con las competencias y objetivos del Servicio de Deportes.

3.<sup>a</sup> Los clubes o entidades solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidos e incluidos en el Registro de Clubes Deportivos de la Diputación General de Aragón.
- No tener ánimo de lucro.
- Poseer patrimonio propio.
- Para la concesión de subvenciones se valorará:
  - El patrimonio de instalaciones deportivas (no recreativas) del club.
  - El número de secciones deportivas y los recursos destinados a ellas.
  - El número de equipos en competición federativa.
  - El número de deportistas federados del club.
  - El número de técnicos deportivos retribuidos por el club.
  - El número de grupos de iniciación deportiva generados y patrocinados por el club.
  - La capacidad de captación de recursos provenientes de esponsorización de equipos, programas y actividades. Volumen anual de la última temporada deportiva.
  - La actividad físico-deportiva interna del club. Grupos de práctica continuada para los socios.
- La cuantía máxima a conceder no superará, en ningún caso, el 50 % del máximo déficit previsto.

##### Procedimiento

6.<sup>a</sup> La petición se formulará mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

7.<sup>a</sup> La documentación consistirá en lo siguiente:

- En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas.
- Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante.
- Documento que acredite la actuación del representante legal.
- Síntesis del historial del club solicitante.
- Declaración jurada de no estar incluido el proyecto en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado por ningún otro organismo público.
- Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, banco o caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

8.<sup>a</sup> Si el solicitante no presenta toda la documentación se le requerirá en el plazo de diez días para que acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se podrá proceder al archivo del expediente.

9.<sup>a</sup> Las subvenciones serán estudiadas por el concejal delegado de Deportes, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

10.<sup>a</sup> Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Presentar certificado expedido por el representante legal de la entidad, confirmando que la subvención ha sido destinada al desarrollo del programa deportivo del club.

b) Fotocopia de las facturas justificativas del destino dado a la subvención. Los justificantes originales, como documentos indispensables para posteriores comprobaciones, deberán ser custodiados por la entidad solicitante. En dichos justificantes deberá constar:

—En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., la retención del IRPF.

—En las facturas de los acreedores, el número del CIF, fecha, número de factura y el IVA correspondiente.

11.<sup>a</sup> La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

12.<sup>a</sup> El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas, se abonarán nada más acordada su concesión.

—Ayudas de 500.000 pesetas en adelante, la mitad se abonará en el momento de su concesión y la otra mitad mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base séptima.

13.<sup>a</sup> El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 7.<sup>a</sup> finalizará el día 31 de diciembre de 1990.

14.<sup>a</sup> Una vez concedidas las subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar del Excmo. Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

15.<sup>a</sup> En los supuestos mencionados en el apartado anterior, el Ayuntamiento procederá a revisar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

##### Disposiciones finales

16.<sup>a</sup> Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en presupuesto.

17.<sup>a</sup> En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

### Dirección General de Ordenación Rural

Núm. 77.095

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990 de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se hace pública la fecha del pago de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas afectadas por la zona regable de Monegros II, en el término municipal de Bujaraloz, correspondientes a don Francisco-Javier Escanilla Iñiguez, don Alberto Escanilla Iñiguez, don César Arcal Arcal, doña María Rozas Beltrán, Ayuntamiento de La Almolda, don Jesús Cabeza Garrido y don Eleuterio Maraño Castillo.*

Dentro del expediente de expropiación forzosa de las tierras declaradas en exceso en el término municipal de Bujaraloz, dentro de la zona regable de Monegros II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 49 de su Reglamento, esta Dirección General de Ordenación Rural

Ha resuelto proceder a los pagos del justiprecio de las fincas expropiadas a don Francisco-Javier Escanilla Iñiguez, don Alberto Escanilla Iñiguez, don César Arcal Arcal, doña María Rozas Beltrán, Ayuntamiento de La Almolda, don Jesús Cabeza Garrido y don Eleuterio Maraño Castillo, cuya tasación se realizó por mutuo acuerdo de los peritos de la Propiedad y la Administración.

A tal efecto se convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Bujaraloz el martes día 4 de diciembre de 1990, a las horas siguientes:

Don Francisco-Javier Escanilla Iñiguez, a las 10.00 horas; don Alberto Escanilla Iñiguez, a las 10.30 horas; don César Arcal Arcal, a las 11.00 horas; doña María Rozas Beltrán, a las 11.30 horas; Ayuntamiento de La Almolda, a las 12.00 horas, y don Jesús Cabeza Garrido y don Eleuterio Maraño Castillo, a las 12.30 horas, aportando los títulos acreditativos de su derecho e identificativos de su personalidad o representación.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado 4.º, en relación con el artículo 245, apartado 2.º "in fine", de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la fijación definitiva de los precios determinados mediante tasación de mutuo acuerdo no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1990. — El director general de Ordenación Rural, José-Vicente Lacasa Azlor.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 70.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.428 de 1990, promovido por Manuel Gandía Gracia, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 30 de abril de 1990 del general director de Gestión de Personal desestimando ingreso en la escala auxiliar del Arma de Ingenieros, y contra resolución de 12 de septiembre de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada. (S. Rfa.: 562 AS, núm. 131164.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.426 de 1990, promovido por Angel Salvador Luis, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 23 de julio de 1990 desestimando petición sobre percepción del complemento de dedicación especial. (S. Rfa.: 424: 1.2.4.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.427 de 1990, promovido por Guillermo Brizuela Gil, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 30 de abril de 1990 del general director de Gestión de Personal desestimando petición de ingreso en la escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar, y contra resolución de 27 de julio de 1990 del teniente general JEME desestimando recurso de alzada. (S. Rfa.: 565-RR, número 2.414.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.075

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.420 de 1990, promovido por Gregorio Herrero Moliner, contra la Dirección General de la Policía, por resolución de 18 de junio de 1990 desestimando solicitud sobre reconocimiento de servicios efectivos, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 27 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.417 de 1990, promovido por Comunidad de Regantes de Calatayud, contra Diputación Provincial de Zaragoza y Decreto 212, de 19 de febrero de 1990, sancionando con multa e indemnización por daños causados en vía provincial CV-601 al intentar limpiar un tramo de acequia, rompiendo el talud de la vía, y contra Decreto 1.046, de 20 de julio de 1990, estimando en parte el recurso de reposición modificando la multa y manteniendo el resto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.419 de 1990, promovido por Emeterio Claver Allué, José Melenchón Coronado y Pedro Samitier Estallo, contra Ayuntamiento de Sabiñánigo y resolución de 2 de febrero de 1990, Decreto 47, sobre baja de vado permanente núm. 80, autorizado el 10 de enero de 1977, y contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 2 de marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.429 de 1990, promovido por Francisco J. Batero Aparicio, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 23 de julio de 1990 del director general de Personal desestimando petición de complemento de dedicación especial. (S. Rfa.: 424-1.2.4.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.383

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.442 de 1990, promovido por Santiago Catalán Gimeno, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del director general de Personal de 21 de noviembre de 1989 declarando finalizado el expediente de inutilidad física por corte con sierra mecánica en mano izquierda sin fijar pensión extraordinaria; contra resolución de 7 de marzo de 1990 del ministro desestimando recurso de alzada, y contra resolución de 20 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 70.384

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.443 de 1990, promovido por José Lamas Pascual, María-Luisa Muñoz Aquilar, José-Antonio Ballarín Ballarín, José-Luis Rubio Gracia, Miguel-Angel Huici Astiz, José-María Franco Ciria, Manuel Gilabert Nogués, Francisco Tudela Paton y José Trigo López, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada

el 30 de mayo de 1989 sobre integración en el Cuerpo de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, denunciada la mora el 21 de septiembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.385

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.445 de 1990, promovido por María-Ascensión del Barrio Vas, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE), por resolución del director general de 7 de julio de 1990 denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución del Ministerio de 2 de octubre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.386

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.437 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra resolución del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de 13 de junio de 1989, sancionando por contravención de normas sobre información a los representantes de los trabajadores de la situación de producción y ventas y programa de producción, y resolución de 6 de septiembre de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Exp. R. S. 343-89 - 6594-89 R. L. Acta número 584-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.387

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.444 de 1990, promovido por Antonino Ibáñez Paredes, contra el Ministerio para las Administraciones Públicas (MUFACE), por resoluciones del director general de 7 de julio de 1990 denegando revisión de pensión complementaria de jubilación, y contra resolución del Ministerio de 2 de octubre de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.388

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.204 de 1990, promovido por Alfredo González Sanz, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 22 de mayo de 1990 desestimando recurso de reposición contra resolución de 28 de noviembre de 1989 sancionando por falta de respeto a agentes de la Policía Local.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.389

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.432 de 1990, promovido por doña Obdulia Rioja Moya, contra los siguientes acuerdos de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza: Resolución de 29 de septiembre de 1989 confirmando actos de liquidación L-2466 a 2470-89, desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 18 de octubre de 1989, resolución de 29 de septiembre de 1989, confirmando acta de infracción SP-1914-89 y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 18 de octubre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.390

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.440 de 1990, promovido por Dolores Asín Fumaral, contra la Diputación General de Aragón, por resolución de 10 de julio de 1990 del Consejo de Gobierno desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 27 de diciembre de 1988, publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 publicando valoración de puestos de trabajo de funcionarios de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.391

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.436 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra resolución del director provincial de Trabajo y Seguridad Social de 10 de marzo de 1989, imponiendo sanción por contravención del derecho de consulta de los trabajadores, y resolución de 11 de septiembre de 1990 de la Dirección General, desestimando recurso de alzada. (Exp. R. S. 15-89 - 3086-89 R. L. Acta número 3297-88.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.392

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.435 de 1990, promovido por Manuel Calvo Bayo, Francisco Echegoyen Borruel, Tomás Escuer Sicilia, Jesús Esteban Gamarra, Narciso Gutiérrez Gutiérrez, Andrés Leal Pascual, Pedro Pérez Val, Antonio Roldán López y Joaquín Sierra Corredor, contra la Dirección General de Policía del Ministerio del Interior, por resolución de 13 de junio de 1990 desestimando solicitud de abono de cantidades por indemnización de residencia en Melilla, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 12 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.393

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.446 de 1990, promovido por Antonio Bernad Latorre, contra resolución del general director de Gestión de Personal, del Ministerio de Defensa, de 24 de abril de 1990

denegando abono para trienios del tiempo permanecido en Parque de Artillería de Zaragoza como aprendiz, y contra resolución del teniente general JEME de 9 de julio de 1990 desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.749

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.448 de 1990, promovido por José-Luis García Pampín, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 31 de agosto de 1990 revocando y retirando la licencia de autotaxi, clave a), número 513, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 15 de septiembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.750

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.376 de 1990, promovido por don Francisco de Asís García Sánchez, contra la Dirección General de Seguridad, sobre resolución de 8 de septiembre de 1987, sancionando a Nacional Ibérica de Relaciones Públicas, S. L., por prestar servicio de vigilancia sin estar inscrita en el Registro Especial de Empresas de Seguridad, y resolución de 17 de mayo de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.751

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.450 de 1990, promovido por Fernando Abraín Latorre y Andrés Abraín Latorre, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 24 de abril de 1990 denegando considerar en estado de ruina al inmueble de calle Sepulcro, 24, y contra resolución de 23 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 22 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.752

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.397 de 1990, promovido por don Juan-José Jiménez Arenas, contra el Ministerio de Defensa, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de indemnización por daños en vehículo marca "Renault", STL, matrícula Z-5392-M, por accidente con camión marca "Pegaso", matrícula ET-60639, formulada el 12 de enero de 1990, denuncia de mora del 25 de mayo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 70.999

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.439 de 1990, promovido por Ana-María Ribes Lorda, contra el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 10 de julio de 1990 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 27 de diciembre de 1988 publicado por Orden de 24 de febrero de 1989 publicando valoración de puestos de trabajo de funcionarios de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" de 3, 22 y 31 de marzo y 26 de abril de 1989).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALCALA DE EBRO

#### Núm. 76.038

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, y al no haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 1990, ha quedado aprobado definitivamente dicho presupuesto, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.848.800.
  2. Compra de bienes corrientes, 6.378.000.
  4. Transferencias corrientes, 50.000.
  6. Inversiones reales, 16.300.000.
  9. Variación pasivos financieros, 1.000.000.
- Total gastos, 26.576.800 pesetas.

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 3.680.000.
  2. Impuestos indirectos, 800.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.312.200.
  4. Transferencias corrientes, 4.254.600.
  5. Ingresos patrimoniales, 280.000.
  7. Transferencias de capital, 13.250.000.
- Total ingresos, 26.576.800 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcalá de Ebro, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde.

### ANENTO

#### Núm. 76.016

A los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público el acuerdo provisional adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de noviembre de 1990, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles, y que literalmente dice lo siguiente:

«Primero. — Acordar provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de calles, según proyecto, y cuya financiación en la primera fase es la siguiente:

- Presupuesto proyecto, 4.086.500 pesetas.
- Honorarios proyecto, 182.902 pesetas.
- Total, 4.269.402 pesetas.
- Subvenciones Excm. Diputación de Zaragoza, 2.134.701 pesetas.
- Ayuntamiento de Anento, 426.940 pesetas.
- Total, 2.561.641 pesetas.
- Obra no subvencionada, 2.134.701 pesetas.

Segundo. — Fijar en 1.707.760 pesetas la cantidad a repartir por contribuciones especiales entre los beneficiarios de dichas obras, que es el resultado de aplicar el 80 % al total del importe de la obra no subvencionada y que constituye la base imponible de la imposición acordada.

Tercero. — Aprobar las bases de reparto y las cuotas asignadas a cada contribuyente, que quedan recogidas en el expediente.

Cuarto. — Exigir el pago por adelantado y en un solo plazo del total importe de las cuotas a satisfacer por cada uno de los beneficiarios.

Quinto. — Exponer al público durante el plazo de treinta días los acuerdos que anteceden, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, contados desde el siguiente a la publicación de los mismos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones de tipo alguno, los acuerdos aprobados se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos posteriores.

Sexto. — Una vez elevados a definitivos los acuerdos que anteceden, notificar individualmente las cuotas asignadas a cada contribuyente, con indicación de los plazos y períodos para hacerlas efectivas y los recursos procedentes contra los mentados acuerdos, ahora definitivos.»

Anento, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**BARDALLUR**

Núm. 77.054

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente la actualización del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, mediante la aplicación del siguiente tipo de gravamen:

Bienes de naturaleza rústica, 0,3 %.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b) de la Ley 7 de 1985, de bases de régimen local, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este acuerdo provisional quedará expuesto al público en la Secretaría municipal durante treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, a tenor de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Bardallur, 31 de octubre de 1990. — El alcalde, Simón Galindo.

**BOQUIÑENI**

Núm. 76.483

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado expediente de habilitación y suplementación de créditos número 1 de 1990, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, con arreglo al siguiente detalle:

	Pesetas
Habilitaciones:	
600.452 .....	3.135.435
Suplementos:	
120.121 .....	25.000
121.121 .....	25.000
210.441 .....	100.000
210.531 .....	900.000
212.421 .....	50.000
212.461 .....	100.000
226.07.452 .....	2.300.000
226.08.121 .....	700.000
230.121 .....	50.000
466.313 .....	25.000
611.421 .....	700.000
625.421 .....	25.024
800.611 .....	4.906.650
Total aumentos .....	9.906.674
Mayores ingresos sobre los presupuestados:	
Concepto 800 .....	4.906.650
Parte superávit ejercicio 1989 .....	5.000.024

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, advirtiendo a los interesados que contra la aprobación definitiva del expediente de referencia podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Boquiñeni, 15 de octubre de 1990. — El alcalde.

**CASPE**

Núm. 76.477

Don Luis Garcés Bentué, en representación de Radio Huesca, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro emisor de frecuencia modulada en Cabezo Monteaguudo, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**CASPE**

Núm. 76.485

Ha sido aprobado por decreto de la Alcaldía el concurso para la adquisición de 30 toneladas de carbón, con destino a la calefacción del Ayuntamiento y demás servicios dependientes del mismo.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de insertarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* el correspondiente edicto, para oír posibles reclamaciones. En caso de no producirse aquel supuesto quedarán firmes, y en otro caso se avisará del aplazamiento y nuevas fechas.

Se admitirán documentaciones durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de su aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la proposición, debidamente reintegrada, deberá unirse una caja conteniendo de 3 a 5 kilos del carbón ofrecido, como muestra para comprobar su calidad, uniéndose asimismo el resguardo de haber constituido la fianza provisional de 2.000 pesetas y la demás documentación establecida por el artículo 40, en relación con el artículo 39, del Reglamento de Contratación Municipal.

Caspe, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**CONCEJO ABIERTO DE ALMOCHUEL**

Núm. 77.064

Finalizado el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para 1990.

De acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de haciendas locales, mediante el presente se publica el señalado presupuesto resumido por capítulos:

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 568.000.
3. Tasas y otros ingresos, 190.000.
4. Transferencias corrientes, 500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 770.000.
7. Transferencias de capital, 3.920.275.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.
- Total ingresos, 6.948.275 pesetas.

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 475.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 538.000.
4. Transferencias corrientes, 334.881.
6. Inversiones reales, 5.600.394.
- Total gastos, 6.948.275 pesetas.

Asimismo quedó aprobada la siguiente plantilla de personal:

Personal funcionario: Un secretario-interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 16. Agrupado con Vinaceite y Azaila (Teruel).

Almochuel, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde, Angel Gascón Moliner.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 76.014

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente:

—El establecimiento del precio público por matrícula anual de perros y la correspondiente tarifa de precios.

—La modificación del anexo número 1 a la Ordenanza de precios públicos, en el que figuran individualizadas las tarifas correspondientes a los mismos.

—Delegar en la Comisión de Gobierno Municipal las facultades de establecimiento y regulación, así como la modificación de los precios públicos.

—Modificación de la Ordenanza que regula el aprovechamiento de cultivos a canon de labor y siembra, así como el de pastos, entre otros.

Los acuerdos provisionales estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedarán definitivamente aprobados.

Ejea de los Caballeros, 10 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 76.015

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria celebrada el día 9 de noviembre de 1990, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó la modificación de las ordenanzas fiscales, reguladoras de los tributos que se relacionan a continuación:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto municipal sobre publicidad.
- Tasas: por expedición de licencias de apertura de establecimientos, por expedición de licencias urbanísticas, por acarreo de carnes, por recogida de basuras, por cementerio municipal, por alcantarillado.

Los acuerdos provisionales estarán expuestos al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no producirse éstas, los acuerdos provisionales quedan definitivamente aprobados.

Ejea de los Caballeros, 10 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 76.438

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1990, aprobó con carácter inicial y con el quórum preceptivo el Plan especial que tiene por objeto efectuar la ordenación concreta y detallada de los terrenos circunscritos al ámbito de una parte del área II del suelo urbanizable no programado, que han sido objeto de expediente de modificación puntual del Plan general municipal de ordenación urbana de esta villa y cuya aprobación inicial se adoptó en la sesión plenaria reseñada, así como describir la relación de las nuevas infraestructuras necesarias con las ya existentes.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en la legislación urbanística aplicable, figurando incorporados a este expediente administrativo todos los documentos exigidos por el Pleno de la Corporación municipal en la sesión mencionada, quedando el expediente expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento durante el período de un mes, a contar del día siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, lo cual configura el preceptivo trámite de información pública, pudiendo ser examinado y formuladas por escrito, dentro del plazo indicado, las alegaciones pertinentes.

Ejea de los Caballeros, 14 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**ESCATRÓN**

Núm. 76.017

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 30 de agosto de 1990, el proyecto técnico de las obras de remodelación de la plaza de España, la ejecución de las mismas por la modalidad de subasta y el pliego de condiciones por el que habrá de regirse, por el presente edicto se anuncia:

1.º Queda expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico aprobado.

2.º Queda asimismo expuesto al público en el mismo lugar el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta, por el término de ocho días.

3.º Se convoca la correspondiente subasta con arreglo a las siguientes cláusulas:

- 1.ª Objeto. — Es la remodelación de la plaza de España.
- 2.ª Tipo. — La licitación será a la baja a partir de la cantidad de 26.107.980 pesetas. En esta cantidad van incluidos, tanto la ejecución material como gastos generales, beneficio industrial, IVA y honorarios tanto de redacción del proyecto como de dirección de las obras.
- 3.ª Fianzas. — La provisional se fija en la cantidad de 522.160 pesetas, y la definitiva será del 4 % del remate de la subasta.
- 4.ª Exposición del expediente. — En las oficinas municipales, en donde se facilitarán durante los días y horas de oficina copias de los pliegos de condiciones y modelos de proposición.
- 5.ª Presentación y apertura de plicas. — En las oficinas municipales, de 9.00 a 14.00 horas, todos los días hábiles durante el plazo de veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca este edicto en último lugar en los "Boletines Oficiales" de la Comunidad Autónoma o de la provincia.
- 6.ª Consignación presupuestaria. — Existe la suficiente para el ejercicio de 1990 y se presupuestará para el de 1991.

Escatrón, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

**HERRERA DE LOS NAVARROS**

Núm. 76.010

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1989, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones:

- Cuenta general del presupuesto.
  - Cuenta de administración del patrimonio.
  - Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Herrera de los Navarros, 5 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**J A U L I N**

Núm. 75.607

Don Emilio Burdío Julián y hermanos han solicitado la legalización de una instalación de almacenamiento y distribución de GLP propano, con un depósito de 6.650 metros cúbicos de capacidad, situado en una explotación ganadera sita en "Camino de las Eras de Jaulín", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Jaulín, 9 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**LA ALMOLDA**

Núm. 77.068

Don Enrique Ugarte Muñoz, en nombre y representación de Distribuidora de Petróleos, S. A. (DISPESA), ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en CN-II Zaragoza-Barcelona, punto kilométrico 381,500 ("El Ciervo").

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 30 de octubre de 1990. — El alcalde, Pedro A. Bosque.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 77.056

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial electricista-fontanero,

1.º Se declara aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Admitidos: José-María Martínez Martínez.

Excluidos: Ninguno.

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don Fernando Monteagudo Aznar.

Presidente suplente: Don Rafael Lorén Casao.

Vocales titulares: Don Juan-José Fernández Fernández, don Angel Gotor Rubio y don Tomás Latorre Sánchez.

Vocales suplentes: Don Pedro Izquierdo Jiménez, don Angel Gotor Rubio y don Francisco-José Casao Clariana.

Secretario titular: Don Antonio Mateo Domingo.

Secretario suplente: Don Jesús Sancho Maicas.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 9.00 horas del día 4 de diciembre de 1990, en la Casa Consistorial.

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Monteagudo.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 77.075

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases reguladoras para la convocatoria de una plaza de asistente social en el Servicio Social de Base, integrado por los Ayuntamientos de La Almunia de Doña Godina, Almonacid de la Sierra, Riela y Alpartir, he resuelto.

1.º Declarar aprobada la siguiente lista de admitidos y excluidos:

Abadía Ansó, Raquel.

Aguilar Abadía, Victoria.

Andrés Hernández, Adoración.

Antoñanzas Beltrán, María-Adoración.

Arilla González, María-Olga.

Borbón Cambra, Rosa-María.

Cabello García, Begonia.

Calvo Til, Rosa-Ana.

Castellote Herrero, Laura.  
 Cebrián Chárlez, Margarita.  
 Cebrián Ruiz, Carmen.  
 Celiméndiz Arilla, Pedro-Luis.  
 Cereza Baringo, Nieves.  
 Cerezo Rodríguez, María-Isabel.  
 Clavería Asensio, Belinda.  
 Chulilla Fandos, Gema.  
 Doz Arnal, María-Angeles.  
 Escolano Marín, Belén.  
 Escribano Cano, Inmaculada.  
 Fernández Gracia, Marta.  
 Ferrer Pradas, Juana.  
 Garcés Gómez, María-Dolores.  
 García Alberó, María-José.  
 García Pérez, María-Jesús.  
 Garzón Rubio, Ana.  
 Gómez Alvarez, María del Pilar.  
 González Navarro, Ana-María.  
 Gonzalo Regaño, María.  
 Guerrero García, María-Pilar.  
 Harto Martínez, Juan-Manuel.  
 Jurado Burillo, Concepción.  
 Kolly Pucyo, María-Pilar.  
 López Pérez, Carmen.  
 Lorenzo Sermonde, Carmen.  
 Marín Salas, María-Inmaculada.  
 Marín Tortajada, María del Mar.  
 Martínez Arneche, María-Elena.  
 Martínez Molina, María del Carmen.  
 Marzo Hernández, Ana-Cristina.  
 Melón González, Obdulia.  
 Molina Melendo, Carmen.  
 Moreno Cebrián, Ana-María.  
 Navarro Cativiela, Manuela.  
 Navarro Ibáñez, María-Esther.  
 Peña Herrero, Victoria.  
 Pérez Leal, Belén.  
 Pierna Bueso, Sara.  
 Ponce Gómez, Ana-María.  
 Pozo García, Gregoria.  
 Ranz de Mingo, Rosa-Isabel.  
 Salvador Gracia, Yolanda.  
 Santamaría Gil, Marina.  
 Santórum Martín, Rosa-Isabel.  
 Tamerón Fernández, Francisca.  
 Urbana Camardiel, María-Angeles.  
 Val Millán, Elena.  
 Zamora Mora, Pilar-Marimar.  
 Zapater Baselga, Mercedes.

**Excluidos:**

Caudevilla Labe, María-Pilar (presentación de instancia fuera de plazo).  
 Train Noguera, Carmen-Pilar (presentación de instancia fuera de plazo).

2.º El tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente titular: Don Fermín Ibáñez Sánchez.

Presidente suplente: Don Fernando Monteagudo Aznar.

Vocales titulares: Don Alfonso Ibáñez Baranda, don Julio-Ignacio Marín Escolano, don Leandro Ramírez Compes y doña Silvina Ballestín Prieto.

Vocales suplentes: Don Benjamín Gimeno Palacios, don Carlos Laorden López, don José Ruiz Bernal y doña Lucía Henar Esteras.

Secretario titular: Don Antonio Mateo Domingo.

Secretario suplente: Don Jesús Sancho Maicas.

3.º Los ejercicios comenzarán a las 9.00 horas del día 3 de diciembre de 1990, en la Casa Consistorial.

La lista de admitidos y excluidos podrá ser impugnada y, asimismo, recusados, en su caso, los miembros del tribunal en el término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que sólo se suspenderá el procedimiento selectivo si expresamente así lo acordase motivadamente el Ayuntamiento.

La Almunia de Doña Godina, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde, Fernando Monteagudo Aznar.

**LUESIA**

Núm. 76.040

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación por medio de subasta del arrendamiento del aprovechamiento de pastos de montes consorciados administrados por la Diputación General de Aragón, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato: El arrendamiento de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan:

a) Monte "Val", número 204 del catálogo de utilidad pública, de 693 hectáreas, para 150 cabezas mayores, con un tipo de licitación mínimo de 289.380 pesetas.

b) Monte "Fayanás", número de elenco Z-2029, lote primero, de 500 hectáreas, para 6.000 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 103.752 pesetas.

c) Monte "Fayanás", número de elenco Z-2029, lote segundo, de 330 hectáreas, para 3.960 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 69.582 pesetas.

d) Monte "Fayanás", número de elenco Z-2029, lote tercero, de 330 hectáreas, para 3.960 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 41.278 pesetas.

e) Monte "Val", número de elenco Z-3176, denominado "Varellones de Val", de 89 hectáreas, para 1.068 cabezas de ganado lanar, con un tipo de licitación mínimo de 78.000 pesetas.

f) Monte "Fayanás", número de elenco Z-3164, denominado "Mari-guarilla", de 390 hectáreas, para 4.680 lanares o 780 vacunos, con un tipo de licitación mínimo de 26.000 pesetas.

Las adjudicaciones se realizarán por el período de año natural comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1991.

Fianza provisional: 2 % del tipo de licitación mínimo.

Fianza definitiva: 4 % del tipo de licitación mínimo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual podrá examinarse el expediente completo.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, al que finalice el plazo de presentación de dichas proposiciones.

Luesia, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del monte ..... del catálogo de utilidad pública, publicados mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. ...., de fecha ....., se compromete a tomar en arriendo, por el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1991, el aprovechamiento de pastos del referido monte, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra y número) ..... pesetas, además de los incrementos contemplados en el punto VIII de los pliegos.

En prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente de la plica.)

**MARIA DE HUERVA**

Núm. 76.478

Don Angel Gracia Mingullón ha solicitado licencia de instalación y apertura de un taller de cerrajería con emplazamiento en calle Costa, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.



**MARIA DE HUERVA**

Núm. 76.480

Don Mariano Guallar Franco, en nombre de Inmuba, S. A. L., ha solicitado licencia para la apertura e instalación de una fábrica de ballestas para remolques agrícolas, con emplazamiento en la nave número 43 del polígono El Plano, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MEQUINENZA**

Núm. 76.481

Doña Carmen Borbón Rodes ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle D, número 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 9 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**MONEVA**

Núm. 76.013

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 9 de noviembre de 1990, aprobó el proyecto y pliego de condiciones que han de regir la subasta de la obra de pavimentación de la calle Herrería y otras, de Moneva.

En cumplimiento de la legislación vigente, se exponen al público para que en el período de ocho días puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se convoca al mismo tiempo la licitación en un plazo de veinte días hábiles a partir de la finalización del período anterior.

Simultáneamente, se expone el expediente de imposición de contribuciones especiales para la primera fase de la pavimentación de la calle Herrería y adyacentes, acordado en sesión de 9 de noviembre de 1990 por este Ayuntamiento, por período de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en que podrán examinarse los documentos pertinentes y presentarse reclamaciones.

Moneva, 12 de noviembre de 1990. — El alcalde, Javier Artal.

**PASTRIZ****Concurso público**

Núm. 75.614

Objeto del concurso. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso público para la construcción de un pabellón polideportivo.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 70.000.000 de pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses, conforme al pliego de condiciones técnicas.

Pagos. — Los pagos se efectuarán por la Depositaria Municipal mediante certificación facultativa de las obras realizadas, aprobada por el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional será de 700.000 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % de la adjudicación definitiva.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de 9.00 a 14.00, desde el siguiente día al de publicación del anuncio del concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Crédito y autorización. — En el presupuesto municipal ordinario figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta como anexo.

Pastriz, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**Modelo de proposición**

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., en nombre ....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por concurso, de la obra ....., se compromete a su realización, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

**PLASENCIA DE JALON**

Núm. 75.599

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1990, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990, que se financia con cargo al superávit de 1989 y al sobrante de algunas partidas de gastos, el cual queda expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, dicho expediente quedaría definitivamente aprobado de forma automática.

Plasencia de Jalón, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

**PLASENCIA DE JALON**

Núm. 75.600

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1990, utilizando la facultad concedida en el artículo 73.6 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, acordó provisionalmente reducir el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio, fijándolo en el 0,40 % para los de naturaleza rústica, permaneciendo invariable los de naturaleza urbana.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina el correspondiente expediente, así como el texto de la Ordenanza, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988 Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin más trámites.

Plasencia de Jalón, 8 de noviembre de 1990. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

**POMER**

Núm. 76.475

Aprobado inicialmente por este Concejo abierto, constituido en asamblea vecinal, el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto de 1990, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición sin que se haya presentado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Pomer, 10 de noviembre de 1990. — El alcalde, Millán Martínez Modrego.

**REMOLINOS**

Núm. 75.602

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1 de 1990 se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por capítulos:

**A) Aumentos:**

1. Gastos de personal, 317.600.
2. Bienes corrientes y de servicios, 3.313.100.
3. Gastos financieros, 16.000.
4. Transferencias corrientes, 411.699.
6. Inversiones reales, 2.129.856.
9. Pasivos financieros, 1.990.000.

Total aumentos, 8.178.255 pesetas.

**B) Deducciones:**

Del superávit de la liquidación del presupuesto de 1989, 8.178.255 pesetas.

Lo que se expone al público por los plazos y a los efectos reglamentarios. Remolinos, 9 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**TAUSTE**

Núm. 76.476

Don Luis Terraz Montolar ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de bar, con emplazamiento en calle Germán, 10, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 13 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**U S E D**

Núm. 76.482

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1990, acordó aprobar con carácter provisional la imposición de los siguientes tributos locales, ratificando en parte el acuerdo plenario de fecha 21 de diciembre de 1989, así como las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de los mismos:

**Impuestos:**

- Bienes inmuebles.
- Vehículos de tracción mecánica.

**Tasas:**

- Licencias urbanísticas.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Cementerio municipal.

**Precios públicos:**

- Voz pública o anuncios por megafonía.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Tenencia de perros.
- Suministro de agua potable a domicilio.
- Rieles, postes, cables, palomillas...

Asimismo se han aprobado provisionalmente las siguientes ordenanzas de carácter general:

- Ordenanza general de contribuciones especiales.
- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
- Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

— Ordenanza de normas comunes a los precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de las vías públicas.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con los expedientes, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional

Used, 9 de noviembre de 1990. — El alcalde, Alfredo Vicente Pardos.

**VERA DE MONCAYO**

Núm. 77.978

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, acordó la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, quedando fijado en el 0,35 %.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

— Precio público por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o actuaciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

— Impuesto sobre contribuciones especiales.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público el expediente y ordenanzas por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

Se considerarán definitivamente aprobadas si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Vera de Moncayo, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**VERA DE MONCAYO**

Núm. 77.979

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas por las que se ha de regir la subasta de arrendamiento de la finca "Dehesa Boyal", sita en el paraje conocido por "Río Mayor", que ocupa una extensión de 27 hectáreas, queda expuesto al público por plazo de ocho días siguientes a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Igualmente se procede a convocar licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Mínimo de 300.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Cinco anualidades, a contar desde el 1 de enero de 1991.

Presentación de plicas: Podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 13.00 horas, a partir del día siguiente al de inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta una hora antes de la fijada para la subasta, debiendo ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones.

Apertura de plicas: Se realizará bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día 28 de diciembre del corriente. De resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda el día 4 de enero de 1991, en el mismo lugar, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Vera de Moncayo, 20 de noviembre de 1990. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.324

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de marzo de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor García Belenguer, contra Amparo Horna Miguel y Carlos Moya Lázaro, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Amparo Horna Miguel y Carlos Moya Lázaro, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 379.100 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a la que se hace saber que la anterior no es firme y contra ella puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 69.881

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 549 de 1990-B, al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Juan Artal, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero y dirigida por el letrado señor Santoja Almenar, contra Obras y Proyectos, S. A. (OBYPRO, S. A.), y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 213.666 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 69.882

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía núm. 446 de 1990-A, seguido a instancia de Araven, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner,

contra Fuertes, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre, y contra Agudo y García, S. L., la cual se encuentra en ignorado paradero.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en las presentes actuaciones, se emplaza a la entidad Agudo y García, S. L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 69.884**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 1.075 de 1990-A se siguen autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Santiago Navarro Cañada y herederos desconocidos y herencia yacente de Rosario Hernando López, en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado providencia en la que se ha acordado notificar la existencia de dicho procedimiento, a los fines que previene la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a los titulares de anotación de embargo posterior, letra A, que son los perjudicados en el sumario número 4-86, seguido ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados en el sumario 4-86 del Juzgado de Instrucción de Calamocha, libro el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 69.886**

El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento de juicio de cognición seguido bajo el número 1.364 de 1990-A, a instancia de Comunidad de propietarios de calle Coímbra, 2, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Oliva Salvador, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en Zaragoza, ha acordado emplazar a dicha herencia yacente para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el procedimiento en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Petra Sancho Moor, libro el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 69.384**

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 439-B de 1990, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Inmobiliaria Acorme, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza a 15 de octubre de 1990. — Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y visto su contenido, requiérase de pago a Inmobiliaria Acorme, S. A., para que en el término de diez días satisfaga a la actora, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, las responsabilidades reclamadas en este procedimiento, que ascienden a la suma de 19.650.000 pesetas, haciéndose por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se entregará a la procuradora señora Bonilla, para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»  
Y encontrándose en ignorado paradero la demandada Inmobiliaria Acorme, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación y requerimiento a la misma por los plazos expresados.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Antonio-Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación y emplazamiento****Núm. 69.388**

En autos número 1.006-B de 1990, sobre juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia de Antonio Ruiz Jiménez, representada por el procurador señor Angulo, contra Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — Zaragoza, 16 de octubre de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita, una vez se preste la fianza ordenada, se acordará lo procedente, y emplácese a la demandada Explotaciones e Inversiones SZ, S. A., en actual paradero desconocido, para que en el plazo improrrogable de seis días comparezca en autos, apercibiéndole de que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía. Dicho emplazamiento se efectuará mediante edictos, uno de los cuales se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza y otro se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo entrega del oficio librado para aquél al procurador señor Angulo, para que cuide de su diligenciado.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe, A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 69.879**

En autos de juicio ejecutivo núm. 727 de 1989-B, instados por Araval, representada por la procuradora señora Domínguez, contra Juan Cercos Segura, María-Carmen Guillén Romero, Emilio Guillén Romero y María Teresa Ripoll Sánchez, en reclamación de 3.982.374 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, el Ilmo. señor magistrado-juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demandada María-Teresa Ripoll Sánchez, en actual paradero desconocido, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada María-Teresa Ripoll Sánchez, a los fines y por el término anteriormente indicado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 68.811**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge, bajo el número 580 de 1990, instados por Pilar Laborda Navarro, representada por el procurador señor Puerto Guillén, contra José-Antonio Sánchez Morales, que se encuentra en paradero desconocido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado para que en término de veinte días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.200**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 866 de 1990-B, sobre incidente de modificación de medidas, instado por doña María-Isabel Castrillo Pinilla, representada por el procurador señor San Pío, contra don José-María Justo Liger, que se halla en ignorado paradero, y en proveído del día de la fecha se ha acordado mediante la presente emplazar a dicho demandado a fin de que comparezca en autos y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado se extiende la presente en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 69.843

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos núm. 782 de 1990-A, sobre divorcio, a instancia de María-Rosa Obón Nuez, representada por la procuradora señora Borobia Lorente, contra Emilio Peña López, en ignorado paradero, y en resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a este último, por término de veinte días, para que comparezca en autos y conteste a la demanda planteada, significándole que en la Secretaría de este Juzgado obran copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Emilio Peña López, se extiende el presente, a los efectos oportunos, en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Luis Badía. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 69.318

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.165 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra Roberto Ibáñez Almau y Aragonesa de Transformaciones, S. A., en reclamación de 490.035 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Roberto Ibáñez Almau, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 69.385

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.001 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Santiago Lafuente Martínez, María-Pilar Alejandre Martínez, Enrique Lafuente Arnal y Eleuterio Sampedro Sánchez, en reclamación de 13.508.908 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Eleuterio Sampedro Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 69.383

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 606 de 1989 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 606 de 1989, seguido a instancia de la Comunidad de propietarios Barón de Warsage, número 6, representada por el procurador señor Andrés Laborda y asistida del letrado señor Melantuche López, contra Pilar Gómez Laso, vecina de esta ciudad (calle Barón de Warsage, número 6, local 4), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, la señora jueza sustituta, que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española le confiere, ha decidido condenar y condena a María-Pilar Gómez Laso a que pague a la Comunidad de propietarios Barón de Warsage, número 6, la cantidad de 63.049 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales que procedan desde la interpelación judicial hasta su pago, haciendo expresa condena, asimismo, en las costas de este procedimiento.

Dado en Zaragoza a 17 de julio de 1990. — Ana-Cristina-Inés Villar.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde María-Pilar Gómez Laso, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Cédula de notificación

Núm. 69.811

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 394 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 394 de 1990, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, siendo demandados Antonio Leal Peinado, María-Carmen Salas Tambo, Angeles Salas Tambo, María-Carmen Leal Salas y Angeles-Julia-Inés Leal Salas, antes domiciliados en calle Mayor, 46, de Sádaba (Zaragoza), y en la actualidad en ignorado paradero, declarados en rebeldía...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Antonio Leal Peinado, María-Carmen Salas Tambo, Angeles Salas Tambo, María-Carmen Leal Salas y Angeles-Julia-Inés Leal Salas, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.188.574 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Leal Peinado, María-Carmen Salas Tambo, Angeles Salas Tambo, Carmen Leal Salas y Angeles-Julia-Inés Leal Salas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario, Ramón Medina.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 69.812

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio verbal civil núm. 398 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de octubre de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 398 de 1989, seguido a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación del demandante Melchor Peiró Piqueras, mayor de edad y con domicilio en Zaragoza, contra los demandados José-Angel Filoso Jareño, mayor de edad y vecino de Minaya (Albacete); contra la compañía mercantil Newtabis, S. A., con domicilio social en Madrid, y contra la compañía de seguros Previsión Española, S. A., con domicilio social en Zaragoza, sobre reclamación de daños y perjuicios por culpa extracontractual, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Melchor Peiró Piqueras, contra los demandados José-Angel Filoso Jareño, Newtabis, S. A., y compañía de seguros Previsión Española, S. A., debo condenar y condeno a éstos a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 454.263 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndoles las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Isaac Tena Piazuelo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José-Angel Filoso Jareño y compañía mercantil Newtabis, S. A., que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 69.845

Don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato núm. 1.222 de 1990, a instancia de Pascual Anglada Ruiz, por fallecimiento de María-Angeles Anglada Ruiz, nacida en Cabofuente (Zaragoza), hija de Pascual y de Ricarda, soltera, que falleció en Zaragoza el día 22 de marzo de 1990, sin dejar descendencia ni ascendientes y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia sus hermanos Manuel, Pascual y Fernando Anglada Ruiz.

Y en providencia dictada en esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa. El juez sustituto, Isaac Tena. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 69.890

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo núm. 315 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de octubre de 1990. — El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 315 de 1990, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte González y defendida por el letrado señor G. Claramunt, siendo demandados Calzados d'Piccolo, S. L., José-Manuel Góngora Aineto, María-Luisa Tejero García, Manuel Góngora Navas y Gloria Aineto Bimbela, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Calzados d'Piccolo, S. L., José Manuel Góngora Aineto, María-Luisa Tejero García, Manuel Góngora Navas y Gloria Aineto Bimbela, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.393.586 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Isaac Tena Piazuelo.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Calzados d'Piccolo, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 8**

Núm. 68.820

**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.849 de 1989, contra María-Josefa González Gálvez, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 4.000 pesetas.

Total general, 4.000 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, a la condenada María-Josefa González Gálvez, requiriéndole para que se personen en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 68.821

**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.544 de 1989, contra Juan Hernández Carbonell y Daniel Revuelta Aznar, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 500 pesetas.

Indemnizaciones a Comunidad de propietarios de calle Cortes de Aragón, 38 (con interés del 11 % desde 6 de marzo de 1990), 4.000 pesetas.

Total general, 4.500 pesetas.

Y para darle vista, por término de tres días, a los condenados referidos, requiriéndoles para que se personen en este Juzgado y satisfagan el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2.— CALATAYUD**

Núm. 67.953

**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida en el juicio verbal de faltas núm. 1.154 de 1988, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en imprudencia, se emplaza a María-José del Pozo Bazaga y Alfonso-Miguel Irazábal González, actualmente en paradero desconocido, para que en el término de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca a usar de su derecho, si le conviniere, ante la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a María-José del Pozo Bazaga y Alfonso-Miguel Irazábal González, expido y firmo la presente en Calatayud a ocho de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**

Núm. 68.198

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 41 de 1989, sobre daños en imprudencia, se cita a Alfonso Alvir Romera, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de cinco días a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación en forma al referido Alfonso Alvir Romera, expido y firmo la presente en Calatayud a diez de octubre de mil novecientos noventa. — El secretario.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 69.866

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 99 de 1988, a instancia de Roberto Gregorio Barcelona y otro, contra Embacar, S. L., Horacio Asensio Forcén y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la excepción propuesta por Horacio Asensio Forcén, frente a la demanda formulada por Roberto Gregorio Barcelona y Fernando Júdez Cardiel, contra Embacar, S. L., Cartonajes San Blas, S. C., Cartonajes Brea, S. L., Curtical, S. A., y Horacio Asensio Forcén, y estimando en parte las demandas, debo declarar y declaro improcedente el acto extintivo y condenar, como condeno, a Embacar, S. L., y a Horacio Asensio Forcén a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en iguales condiciones o, de ejercitar la opción indemnizatoria dentro de los cinco días siguientes al de notificación de esta sentencia, a satisfacer a cada uno de ellos la suma de 452.460 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios no percibidos desde el 25 de enero de 1988 hasta el de la referida notificación, sin perjuicio de la reclamación que proceda frente al Estado.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Embacar, S. L., Cartonajes San Blas, S. C., Cartonajes Brea, S. L., y Curtical, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 68.205

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 146 de 1990, seguidos a instancia de María Mateo Mendióroz, contra Dorotea Restauración, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 1 de octubre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Dorotea Restauración, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 319.353 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 68.208

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 216 de 1990, seguidos a instancia de Francisco Rojas Ariza y otros, contra Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 12 de julio de 1990 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Francisco Rojas Ariza y otros, contra la empresa Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Francisco Rojas Ariza, 507.269 pesetas; a Fausto Martínez Martínez, 588.675 pesetas; a Emilio Martínez Miñana, 567.293 pesetas, y a Emilio Martínez Quintanar, 620.165 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Pinto y Cebrián, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 68.831

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 146 de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de María Mateo Mendióroz, contra Dorotea Restauración, S. L., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 2 de octubre de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en autos de juicio ejecutivo número 352 de 1990 del Juzgado de Primera Instancia número 1, de esta ciudad, y en juicio ejecutivo número 199 de 1990, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza. Líbrense los exhortos pertinentes a tal efecto.»

Y encontrándose la ejecutada Dorotea Restauración, S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 68.832

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado bajo el número 48 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Isabel Gracia Liarte, contra la empresa Centren Ibérica, S. A., en reclamación por despido, con fecha 28 de septiembre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«En su virtud, procede suplir la omisión contenida en el auto de 14 de septiembre de 1990, condenando a la empresa a que abone a la demandante la indemnización de 458.565 pesetas.»

Y encontrándose la empresa demandada Centren Ibérica, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 68.833

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 147 de 1990, seguidos a instancia de Concepción Sánchez Alvarez y otros, contra Marroquinería del Jalón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 3 de octubre de 1990 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Marroquinería del Jalón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 625.110 pesetas en concepto de principal, más la de 60.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Marroquinería del Jalón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 69.792

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 en autos seguidos bajo el número 857 de 1986,

instados por María-Concepción Colás Blasco, contra INSS y otros, en reclamación de viudedad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 10 de diciembre próximo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada M. Plaza Caldeiro, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 69.796

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 439 de 1990, a instancia de José Cortés Alandi, contra Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a la empresa Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., a que abone a José Cortés Alandi la cantidad de 299.900 pesetas, más el 10 % de la cantidad en concepto de indemnización por demora. Y sin hacer expreso pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole a las partes que contra la presente no cabe recurso.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 67.967

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 100 de 1990, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Julio Abad Vidoy y otro, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de julio de 1990.

Antecedentes de hecho:

1.º Que en proceso 723 de 1989, seguido a instancia de Julio Abad Vidoy y otro, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., con fecha 5 de febrero de 1990 se dictó sentencia que devino firme en 3 de abril de 1990.

2.º Que en 5 de julio de 1990 se interesó a ejecución de aquella sentencia por un principal de 1.480.395 pesetas, más otras 140.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia en la cantidad de 1.480.395 pesetas de principal, más 140.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la parte ejecutante, a los mismos fines.

2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la parte deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.º Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de despido, dictada en proceso 723 de 1989, seguido a instancia de Julio Abad Vidoy y otro, contra Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.480.395 pesetas, más otras 140.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo

el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Construcciones y Servicios de Aragón, S. A., y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 67.968**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 454 de 1990, a instancia de María-Pilar Ayarza Gay y dos más, contra Confecciones Deportivas Tibet, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 2 de octubre de 1990...»

Fallo: Que debo condenar y condeno a Confecciones Deportivas Tibet, S. A., a que abone las siguientes cantidades: a María-Pilar Ayarza Gay, 80.160 pesetas; a María-Jesús Pedro Moliner, 90.090, y a Azucena Sáez Escribano, 74.844 pesetas, más el 10 % a todas ellas en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones Deportivas Tibet, S. A., que tuvo su domicilio en camino de Epila, 90, 50011 Zaragoza, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.201**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 42 de 1990 (R. 48), a instancia de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo MAPFRE, contra Pórticos de Hormigón, S. A., y otros, sobre invalidez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo desestimar y desestimo el recurso de reposición interpuesto por Mutua Patronal de Accidentes MAPFRE, en estos autos número 42 de 1990, frente a la providencia de 7 de junio de 1990.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Pórticos de Hormigón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.203**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 157 de 1990, a instancia de Rafael Regla Tenías, contra Rodazar, S. A., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 94 de 1990, seguido a instancia de Rafael Regla Tenías, contra Rodazar, S. A., con fecha 4 de abril de 1990 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 13 de junio de 1990.

Segundo. — Que en 10 de octubre de 1990 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 743.109 pesetas y por 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 743.109 pesetas, más 70.000 pesetas por el concepto de costas provisionales calculadas y por los intereses que se devenguen, a

instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de abril de 1990, dictada en proceso 94 de 1990, seguido a instancia de Rafael Regla Tenías, contra Rodazar, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 743.109 pesetas, más otras 70.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores ejecutantes en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Rodazar, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 68.204**

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 240 de 1990 (inct.), a instancia de Ana-María Belenguer López, contra la empresa Jointer, S. A., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto que contiene el siguiente particular:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de octubre de 1990. — El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, he resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Ana-María Belenguer López y la empresa Jointer, S. A., condenando a ésta a satisfacer a dicha trabajadora la cantidad de 149.245 pesetas en concepto de indemnización y 585.844 pesetas por salarios de tramitación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Jointer, S. A. (con último domicilio en calle Santiago Lapuente, 4, Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES DE PINA DE EBRO****Núm. 77.370**

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la expresada a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar en el local del Sindicato de Riegos el día 16 de diciembre próximo, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y no de reunirse suficiente número de asistentes se celebrará en segunda convocatoria a las 11.00 horas del expresado día y local, con los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año que viene ha de presentar el Sindicato.
  - 4.º Toma de acuerdos sobre pago de excavadora.
  - 5.º Situación de los regadores y acuerdos a adoptar.
  - 6.º Propuesta de nuevo importe del canon de aguas para el año 1991.
  - 7.º Ratificación de venta de finca de la Comunidad de Regantes.
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Pina de Ebro, 14 de noviembre de 1990. — El presidente, Angel Fanlo Pérez.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DEL CASCAJO DE GRISEN**

Núm. 77.368

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de Comunidad para el día 9 de diciembre próximo, en el Pabellón municipal, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, advirtiendo que en ésta se adoptarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurren, en el caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes.

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año 1991.
  - 3.º Elección del presupuesto de la Comunidad y vocales del Sindicato y Jurado.
  - 4.º Ruegos y preguntas.
- Grisén, 19 de noviembre de 1990. — El presidente.

**SINDICATO DE RIEGOS DE SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**

Núm. 77.369

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, usuarios y regantes de este Sindicato de Riegos que el día 14 de diciembre próximo, a las 19.00 horas, en el lugar de costumbre, se celebrará la Junta general ordinaria, con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Renovación de la Junta del Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

San Martín de la Virgen de Moncayo, 16 de noviembre de 1990. — El presidente del Sindicato de Riegos.

**SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S. L.**

Núm. 77.807

*RESOLUCION de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., por la que se anuncia la licitación de las obras de rehabilitación de edificio para sede social de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., en esta ciudad, en la calle de San Pablo, número 61, declarada urgente en base a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento General de Contratación, modificado por el Real Decreto 2.528 de 1986, de 28 de noviembre.*

Procedimiento restringido:

- a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de Comunidades Europeas: 20 de noviembre de 1990.

- b) Modalidad de adjudicación elegida: Subasta por el procedimiento restringido y urgente, conforme a los artículos 90 y 94 del Reglamento General de Contratación.

- c) Objeto y tipo: Rehabilitación de edificio para sede social de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., en calle San Pablo, 61, de esta ciudad, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Ricardo Marco Fraile.

El acceso al solar de los materiales de construcción y medios auxiliares de ejecución y las evacuaciones de los sobrantes de los mismos y de tierras presenta especial dificultad por la angostura de las vías públicas circundantes.

Presupuesto y tipo de licitación a la baja: 187.443.846 pesetas, IVA incluido.

- d) Plazo de ejecución de las obras: Catorce meses.

- e) Dirección del órgano de contratación: Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L. (calle de San Lorenzo, 9, 50001 Zaragoza).

- f) Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas en el supuesto de resultar adjudicataria: Agrupación temporal, que se formalizará mediante escritura pública.

- g) Las solicitudes de participación, redactadas en lengua castellana obligatoriamente y en las demás que lo deseen los licitadores, a su elección (en cuyo caso se acompañará traducción oficial por personal autorizado), deberán ser enviadas a esta Sociedad, en el domicilio indicado antes, del 30 de noviembre venidero, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del empresario, la clasificación de que dispone y las que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.

- h) Antes del 7 de diciembre, esta Sociedad cursará las invitaciones a licitar a los empresarios seleccionados y les invitará a presentar sus proposiciones, concediéndoles un plazo que concluirá a las 13.00 horas del día 20 de diciembre, no admitiéndose por correo. Dichas proposiciones irán acompañadas del resguardo de la garantía provisional, que asciende a la suma de 3.748.877 pesetas.

- i) Los empresarios podrán acreditar las condiciones de solvencia económica y técnica mediante simples declaraciones, a condición de que éstas puedan ser ulteriormente verificadas por la Sociedad.

- j) A partir del momento de cierre del plazo de admisión de proposiciones la tramitación será la de la subasta normal.

- k) Las solicitudes de participación y las invitaciones a presentar ofertas serán hechas por teletexto, telegrama, télex o teléfono u otro medio que permita la llegada a su destinatario en la misma fecha de su emisión, pero en uno y otro caso serán conformadas por carta de su misma fecha.

- l) En las invitaciones a licitar se ilustrará a los empresarios seleccionados de los temas a que se refiere el número 2 del artículo 96 bis del RCE.

Condiciones mínimas de carácter económico a reunir por los licitadores: Se fijarán en el pliego y en todo caso las necesarias para poder cumplir el contrato, según criterios de sana crítica, apreciados por el Consejo de Administración de esta Sociedad.

- m) Otras informaciones: Se facilitarán todas las que se soliciten en la sede de esta Sociedad.

- n) Los importes de los anuncios en periódicos oficiales españoles serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1990. — El secretario del Consejo de Administración.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial